

Resolución Ministerial

Lima, 22 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Reunión Final de Altos Representantes de APEC (CSOM) y la Reunión de Ministros de APEC se celebrarán en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 12 y 13 de noviembre de 2019;

Que, en el marco del CSOM el día 12 de noviembre de 2019, se llevará a cabo la presentación formal del informe del "Grupo de Visión APEC" titulado *People and Prosperity an APEC Vision to 2040*;

Que, la Economía anfitriona ha considerado importante presentar el informe del "Grupo de Visión APEC" a nivel ministerial en el Retiro programado para el 13 de noviembre de 2019, el mismo que estará dedicado a la Visión Post 2020;

Que, resulta necesaria la participación del representante del Perú y Presidente del Grupo de Visión APEC, Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, Edward Allan Wagner Tizón, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar" y de la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Catherine Grace Vennard Zapata, Subdirectora de Planes y Programas de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", y actual encargada de seguir los temas de la REDAP y del "Grupo de Visión APEC", en la Reunión Final de Altos Representantes de APEC (CSOM) y la Reunión de Ministros de APEC, que se realizarán el 12 y 13 de noviembre de 2019;

Que, por razones de itinerario, el viaje del Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar" y la Subdirectora de Planes y Programas, se realizará del 11 al 13 de noviembre de 2019;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Decreto Supremo N° 013-84-RE, Reglamento Orgánico De La Academia Diplomática Del Perú, y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 053-2018-RE, Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, Edward Allan Wagner Tizón, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", miembro titular de la Red Peruana de Estudios Asia Pacífico (REDAP) y Representante del Perú ante el Grupo de Visión del Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC); y, de la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Catherine Grace Vennard Zapata, Subdirectora de Planes y Programas de la Academia Diplomática del Perú, a la ciudad de Santiago, República de Chile, el 12 y 13 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. -- El pasaje aéreo del Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, Edward Allan Wagner Tizón, será cubierto por la Fundación Academia Diplomática del Perú (FADP).

Artículo 3.- Los demás gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0089192 Formación Profesional, Post-Grado, Maestría en la ADP, debiendo rendir cuenta en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Edward Allan Wagner Tizón	370.00	2	740.00

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Catherine Grace Vennard Zapata	1135.00	370.00	2	740.00

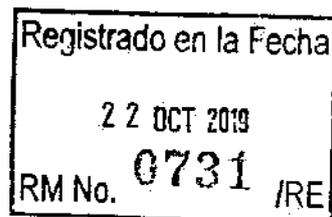
0731

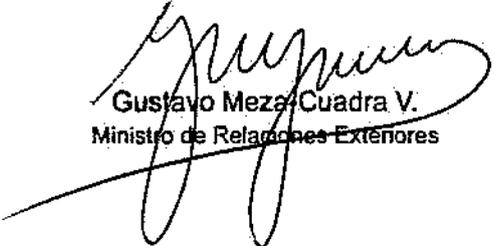
Resolución Ministerial

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Gustavo Meza Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores